

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22210 *REAL DECRETO 1461/1995, de 1 de septiembre, por el que se establece los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Artesanía de Complementos de Cuero, en Artesanía de Flores Artificiales, en Sombrerería, en Abaniquería y en Calado Artístico, pertenecientes a la familia profesional de las Artes Aplicadas a la Indumentaria, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 38, establece como finalidad primordial de las Enseñanzas Artísticas proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las artes. Dentro de estas enseñanzas, la Ley define, en el artículo 46, como de Artes Plásticas y Diseño aquellas que comprenden, entre otros, los estudios relacionados con las Artes Aplicadas y los Oficios Artísticos.

Las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos cuentan con una extensa tradición en el sistema educativo, cuyo origen remite a las raíces genuinas de nuestra cultura artística y cuya acelerada evolución en la modernidad ha dependido no sólo del proceso de constante transformación y diversificación de las tendencias artísticas, sino también de las mejoras introducidas en los productos como resultado de la aplicación a la industria de los logros provenientes de la invención y del desarrollo tecnológico, así como de la aspiración emancipatoria de amplios sectores sociales que otorga al fomento de la dimensión estética del hombre una cualidad determinante para el crecimiento de valores de identidad, expresión personal y comunicación social.

Por ello, las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño asumen un doble sentido, ya que, por un lado, la transmisión de sus saberes empíricos garantiza la conservación de prácticas artísticas fundamentales, tanto en la composición y el crecimiento del Patrimonio Histórico del Estado como en las tareas de apoyo a la conservación y restauración de éste, y por otro, auspician la renovación y diseño de las artes y las industrias culturales a través de la incentivación de la reflexión estética y la sólida formación en los oficios de las artes.

El presente Real Decreto establece los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Artesanía de Complementos de Cuero, en Artesanía de Flores Artificiales, en Sombrerería, en Abaniquería y en Calado Artístico, pertenecientes a la familia profesional de las Artes Aplicadas a la Indumentaria, y sus correspondientes enseñanzas mínimas, configurándose éstos en línea de continuidad y correspondencia con los títulos de Artes Plásticas y Diseño establecidos por Real Decreto 1843/1994, de 9 de septiembre.

El objetivo básico de estos títulos es atender a las necesidades de formación de técnicos en estos oficios artísticos que aúnen conocimientos de materiales y procedimientos técnicos con sensibilidad artística en función de las necesidades y solicitudes emanadas de los sectores de la producción indumentaria interesados en los valores de la calidad.

El prestigio de los antiguos oficios de las artes aplicadas a la indumentaria se proyecta hoy hacia el futuro revitalizándose en nuevas formas de expresión artística y a través de la incorporación de nuevos materiales y sistemas tecnológicos. Así, los ciclos formativos de grado medio de las Artes Aplicadas a la Indumentaria proporcionan a los alumnos una formación plástica, técnica y cultural que les ha de permitir obtener competencia profesional para realizar obras que posean rigor en su materialización y sensibilidad artística en su expresión.

Las enseñanzas mínimas que regulan el presente Real Decreto señalan como aspecto básico que el técnico de este nivel deberá estar en posesión de los fundamentos de la cultura artística y de los sistemas de representación plana y tridimensional que le permitan interpretar la información proyectual que se le suministra sobre los procesos básicos de realización propios de cada título, resolviendo los problemas artísticos y tecnológicos que se le planteen.

La organización de los contenidos formativos ha de permitir con flexibilidad programar interdisciplinariamente secuencias de aprendizaje, destacando de los ámbitos artísticos, técnicos y de aquéllos relativos a la especialización profesional del alumno, los contenidos de mayor significación o pertinencia para el desarrollo cualificado de las actividades profesionales para las que preparan los ciclos formativos.

La incorporación a los ciclos formativos de fases de formación práctica es pieza clave en la construcción de este modelo formativo, ya que la intervención de profesionales, entidades e instituciones, con su colaboración contribuirá desde planteamientos reales a la concreción de proyectos educativos que anticipen soluciones de solvencia en el mercado de las industrias culturales, cuya referencia ha de proporcionar constantemente índices orientadores de la competitividad profesional en este campo.

Como componente formativo de transición entre la formación modular de los ciclos formativos y el mundo profesional en el que ha de insertarse el alumno, la obra final comprende un proceso de trabajo compuesto por fases concatenadas de elaboración sobre un supuesto práctico suscitado a partir de situaciones de proyecto referibles a la realidad del trabajo profesional según éste se produce. Esa elaboración y su culminación y evaluación han de contribuir a situar al alumno, con realismo y sentido práctico, ante el inicio de su vida profesional. Por ello, la obra final ha de reflejar con nitidez el grado de adquisición de capacidades por parte de los alumnos, permitiendo, a su vez, desplegar su sentido artístico, a disposición del proceso de soluciones previsto como respuesta a la problemática planteada en la propia obra final.

Por último, se establecen distintas vías de acceso a los ciclos formativos que tienen como denominador

común el que todas ellas permiten garantizar que los alumnos poseen aptitudes y dotes de personalidad y talento artístico suficientes que le posibilitan iniciar, progresar y culminar su formación con garantías de aprovechamiento.

Para la elaboración de esta norma han sido consultadas las Comunidades Autónomas que se encuentran en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo Escolar del Estado, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de septiembre de 1995,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. Se establecen los siguientes títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño, pertenecientes a la familia profesional de las Artes Aplicadas a la Indumentaria, los cuales tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

- a) Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Artesanía de Complementos de Cuero.
- b) Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Artesanía de Flores Artificiales.
- c) Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Sombrería.
- d) Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Abaniquería.
- e) Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Calado Artístico.

2. Se aprueban las enseñanzas mínimas correspondientes a cada uno de los títulos establecidos por el presente Real Decreto, los objetivos generales, la descripción del perfil profesional, así como las condiciones para la impartición de sus enseñanzas referidas a la relación numérica profesor/alumno e instalaciones, cuyos contenidos se establecen en el anexo I.

3. Las Administraciones educativas competentes establecerán el currículo de los respectivos ciclos formativos de grado medio, de los que formarán parte, en todo caso, las enseñanzas mínimas.

Artículo 2.

Las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales a que se refiere el artículo 1 tienen como objetivo común proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- a) Adquirir una formación artística de calidad, que les permita obtener la capacidad para valorar la importancia de las artes plásticas como lenguaje artístico y medio de expresión cultural, desarrollando su creatividad y sensibilidad artística, y tomando conciencia de las posibilidades de realización profesional que todo ello implica.
- b) Adquirir la competencia profesional característica de los títulos de Artes Plásticas y Diseño de esta familia profesional, permitiéndoles desarrollar la capacidad y conocimientos necesarios para resolver cuantos problemas se presenten en el desarrollo de su actividad profesional, así como para adaptarse a la evolución de los procesos técnicos y de las concepciones artísticas.

Artículo 3.

Asimismo, estas enseñanzas tienen como objetivo, en cuanto ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño

de grado medio, proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- a) Realizar obras que posean rigor técnico y sensibilidad expresiva, a través del desarrollo de su personalidad artística, sus facultades y cultura plástica.
- b) Interpretar y realizar proyectos de profesionales de niveles superiores.
- c) Coordinar procesos técnicos y artísticos de realización.
- d) Conocer, comprender y dominar el comportamiento y las propiedades tecnológicas más características de los materiales que se utilicen, así como los procesos tecnológicos inherentes a su actividad artística y profesional.
- e) Desarrollar la capacidad de investigación de formas con un enfoque pluridisciplinar.
- f) Conocer los aspectos organizativos, económicos y jurídicos que inciden en las relaciones laborales y en el ámbito empresarial orientados a su incorporación al sector profesional, ya sea como profesional autónomo o asalariado.

Artículo 4.

1. Al establecer el currículo de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño las Administraciones educativas tendrán en cuenta las necesidades de desarrollo económico y social del territorio de su competencia educativa, así como la función de estas enseñanzas en el fomento de su patrimonio cultural. A tal fin, impulsarán la participación del sector artístico, profesional y empresarial y de organismos e instituciones artísticos y culturales, tanto en la elaboración del currículo como en el desarrollo de las enseñanzas, especialmente en la organización y evaluación de las fases de formación práctica y del proyecto final.

2. Asimismo, en el establecimiento del currículo se fomentará la autonomía pedagógica y organizativa de los centros y se impulsará su relación con su entorno socio-económico y cultural.

3. Las Administraciones educativas facilitarán la actividad artística e investigadora del profesorado en relación con su práctica docente.

Artículo 5.

La obtención del correspondiente título requerirá la evaluación positiva de los distintos contenidos en que se estructura la enseñanza impartida en el centro educativo, de las fases de formación práctica en empresas, estudios o talleres, así como del proyecto final.

Artículo 6.

1. La enseñanza en el centro educativo se organiza en módulos.

2. A efectos de lo dispuesto en el presente Real Decreto, el concepto «módulo» se considerará equivalente al término «materia teórica», «materia teórico-práctica» y «clases prácticas» a que se refiere el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan Enseñanzas Artísticas.

Artículo 7.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el currículo de los ciclos formativos de artes plásticas y diseño incluirá fases de formación práctica en empresas, estudios o talleres, que podrán consistir tanto en la realización de prácticas en entidades de titularidad pública o privada,

como en trabajos profesionales académicamente dirigidos e integrados en el currículo, así como aquellos efectuados en el marco de programas de intercambio nacional o internacional.

2. La fase de formación práctica tendrá por finalidad:

a) Complementar los conocimientos, habilidades y destrezas de los módulos que integren el currículo.

b) Contribuir al logro de los objetivos comunes previstos en los artículos 2 y 3 del presente Real Decreto y de los objetivos específicos propios de la especialidad de cada ciclo formativo.

3. Las Administraciones educativas regularán la organización y evaluación de la fase de formación práctica, pudiendo quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con el ciclo formativo que se pretende cursar.

Artículo 8.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el currículo determinará el proyecto final que deberá superar el alumno, una vez aprobados los módulos del correspondiente ciclo, para la obtención del título. En este proyecto final los alumnos deberán acreditar el dominio de los conocimientos y métodos científicos y artísticos exigibles para el ejercicio profesional en la correspondiente especialidad.

2. Como tal proyecto final, el alumno elaborará una obra perteneciente al campo concreto de las Artes Aplicadas a la Indumentaria a que se refiera el ciclo formativo, acompañada de una memoria explicativa de la misma, tal como se indica en el anexo I del presente Real Decreto.

3. Las Administraciones educativas regularán el procedimiento de elaboración y la evaluación de la obra final.

Artículo 9.

1. Para acceder a los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño que se regulan en el presente Real Decreto será preciso estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o haber superado los cursos declarados equivalentes a aquel título, según se establece en los anexos I y II del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, y superar la correspondiente prueba de acceso.

2. La prueba de acceso, cuya estructura, contenido y criterios de calificación serán determinados por cada Administración educativa deberá permitir acreditar los conocimientos y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

Artículo 10.

No obstante lo previsto en el artículo anterior, será posible acceder a los ciclos establecidos en el presente Real Decreto sin estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, superando una prueba en la que se demuestre tanto madurez intelectual necesaria para este nivel, acreditada a través del dominio de las capacidades lingüísticas, de razonamiento y de conocimientos fundamentales de la etapa educativa anterior relacionados con la enseñanza a la que aspira, como las habilidades específicas necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

Dicha prueba será regulada por las Administraciones educativas.

Artículo 11.

1. Estarán exentos de realizar la prueba prevista en el artículo 9 del presente Real Decreto, aquellos alumnos que estuvieran en posesión del título de Técnico o Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de las Artes Aplicadas a la Indumentaria, o hubieran superado con aprovechamiento los cursos comunes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de los planes de estudios establecidos por el Real Decreto 2127/1963, de 24 de julio, así como los establecidos con carácter experimental al amparo del Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, sobre regulación de experiencias en centros de Enseñanzas Artísticas, así como por el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes.

2. Las Administraciones educativas, determinarán el número máximo de plazas disponibles para alumnos que se hallen en los supuestos de exención a que se refiere este artículo y los criterios de valoración de los estudios previos para la adjudicación de las mismas.

Artículo 12.

1. La evaluación de las enseñanzas propias de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño se realizará por módulos, considerando los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo para cada módulo, así como la madurez académica de los alumnos en relación con los objetivos de ciclo.

2. Asimismo, el número máximo de convocatorias por cada módulo será de cuatro. Con carácter excepcional, las Administraciones educativas podrán establecer una convocatoria extraordinaria en los supuestos de enfermedad que impida el normal desarrollo de los estudios u otros que merezcan igual consideración.

3. Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica profesional los módulos que se establecen en el anexo I del presente Real Decreto.

Artículo 13.

1. El título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño, según lo dispuesto en el artículo 35.3 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, permitirá el acceso al Bachillerato en su modalidad de Artes a los alumnos a que se refiere el artículo 10 del presente Real Decreto.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, para quienes hayan obtenido los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño que ampara el presente Real Decreto, y quieran proseguir sus estudios, se establecen las convalidaciones entre las enseñanzas cursadas y las de Bachillerato en su modalidad de Artes que se indican en el anexo I del presente Real Decreto.

3. El Ministerio de Educación y Ciencia determinará las convalidaciones entre módulos de ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de las Artes Aplicadas a la Indumentaria o, en su caso, de diferente familia profesional, atendiendo a la correspondencia de sus contenidos.

Disposición adicional primera.

El Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe de las Comunidades Autónomas, determinará los elementos básicos de los informes de evaluación, así como los requisitos formales derivados de dicho proceso que sean precisos para garantizar la movilidad de los alumnos.

Disposición adicional segunda.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, los elementos que se enuncian bajo el epígrafe «Descripción del Perfil Profesional» en el apartado 2 del anexo I no constituyen una regulación del ejercicio de profesión titulada alguna, en todo caso, se entenderán en el contexto del presente Real Decreto con respeto al ámbito del ejercicio profesional vinculado por la legislación vigente a las profesiones tituladas.

Disposición transitoria única.

Hasta tanto se determinen las nuevas especialidades docentes, la competencia del profesorado perteneciente a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para la impartición de cada módulo, queda definida por su pertenencia a la especialidad que se establece en el anexo II del presente Real Decreto. No obstante, las Administraciones educativas, en su ámbito de competencia, podrán autorizar la impartición de determinados módulos a aquellos docentes que, a la promulgación de este Real Decreto se encontrasen impartiendo materias equivalentes de la anterior ordenación, siempre que acrediten preparación para ello.

Disposición final primera.

1. El presente Real Decreto, que tiene carácter de básico, se dicta en uso de las competencias atribuidas al Estado en el artículo 149.1.30.^a de la Constitución, así como en la disposición adicional primera, apartado 2, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación y en virtud de la habilitación que confiere al Gobierno el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

2. Corresponde a las Administraciones educativas competentes dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 1 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JERONIMO SAAVEDRA ACEVEDO

ANEXO I**Artesanía de Complementos de Cuero****1. Identificación del título**

A lo largo de la historia se ha venido utilizando el cuero en aplicaciones muy diversas. Su maleabilidad y posibilidades expresivas lo hacen especialmente idóneo para el campo de la indumentaria.

Los complementos, como parte esencial del indumento, requieren para su elaboración que el profesional posea los conocimientos artísticos y técnicos necesarios para desarrollar su actividad con sensibilidad y rigor.

1.1 Denominación: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Artesanía de Complementos de Cuero.

1.2 Nivel: grado medio de Artes Plásticas y Diseño.

1.3 Duración total del ciclo: Mil seiscientas horas.

2. Descripción del perfil profesional**2.1 Campo profesional.**

Los complementos del vestido constituyen una parte importante de la familia profesional de la indumentaria. Tradicionalmente, gran parte de ellos se realizan en cuero, por las características de este material y las posibilidades de tratamiento y manejo que ofrece.

El ciclo formativo de grado medio «Artesanía de Complementos en Cuero» está orientado a la formación de profesionales en el conocimiento y manejo del cuero y en su aplicación al campo específico de la indumentaria; capacitándoles para ejercer su actividad profesional en talleres artísticos artesanales, en empresas relacionadas con este sector, o como profesionales autónomos.

El profesional de este nivel desarrollará su actividad en talleres y empresas de carácter artesanal o industrial, ya sean públicos o privados, pequeños, medianos o grandes, relacionados con el campo propio de la artesanía de complementos de cuero. Puede también ejercer como profesional independiente o asociado en cooperativa.

2.2 Tareas más significativas.

1.^a Conocer los distintos tipos de pieles y la idoneidad de su aplicación para complementos del vestido.

2.^a Conocer y utilizar correctamente la maquinaria, herramientas y útiles necesarios para el tratamiento y manejo del cuero.

3.^a Interpretar correctamente los diseños y croquis de las diferentes piezas a realizar.

4.^a Realizar, individualmente o en equipo, las piezas que se le encomienden, ateniéndose a los diseños y utilizando adecuadamente los útiles y técnicas que le son propios.

5.^a Colaborar en equipos de trabajo para la realización de proyectos, coordinados por técnicos superiores.

6.^a Organizar el taller, teniendo en cuenta los factores necesarios para el desarrollo de su actividad profesional. Seleccionar el material adecuado para cada proyecto.

7.^a Preparar los útiles y herramientas necesarios para realizar un proyecto.

8.^a Desglosar por piezas en el plano los diseños y croquis, y realizar los patrones.

9.^a Verificar los diseños en el prototipo.

10. Trazar y cortar las pieles y forros de las piezas.

11. Aplicar técnicas tradicionales: cortado y abierto, calado, repujado, modelado, mosaicos, ferreteado, etc.

12. Montar y confeccionar las piezas.

3. Enseñanzas mínimas**3.1 Objetivos generales del ciclo formativo.**

1.^o Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de obras de esta especialidad.

2.^o Conocer las técnicas propias de esta especialidad.

3.^o Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.

4.^o Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización.

5.^o Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los materiales utilizados, organizando la medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

6.º Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.

7.º Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona esta actividad profesional.

8.º Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

3.2 Distribución horaria de las enseñanzas mínimas.

Estructura general	Horas mínimas
Módulos impartidos en el centro educativo.	825
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	25
Obra final	25
Suma horas enseñanzas mínimas	875

3.3 Formación en centros educativos.

3.3.1 Módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas.

Módulos	Horas mínimas
Dibujo Artístico	150
Historia de la Cultura y del Arte: Indumentaria.	50
Taller de Cuero	575
Formación y Orientación Laboral	50
Suma	825

3.3.2 Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos.

I. Dibujo artístico.

a) Objetivos:

1.º Utilización de las diferentes técnicas de dibujo y los conocimientos básicos del color.

2.º Interpretar esbozos, dibujos y planos, normas y demás información gráfica relacionada con la realización y los medios de producción artístico-artesanal de complementos de cuero.

3.º Desarrollar la creatividad y la sensibilidad estética.

4.º Captar la imagen de los objetos del entorno, siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente según los distintos métodos plásticos y técnicos.

b) Contenidos:

1.º La forma bi y tridimensional y su representación en el plano.

2.º Los materiales de dibujo y sus técnicas.

3.º La proporción. Relación entre las partes y el todo. Composición orgánica, geométrica y abstracta. Simetrías.

4.º El claroscuro. Las relaciones de valor como plasación sobre el plano de la forma tridimensional.

5.º El color, la luz y la sombra. Valores expresivos y descriptivos.

6.º Las formas de la Naturaleza. El mundo vegetal y animal. El cuerpo humano.

7.º Análisis de formas. Abstracción. Estilización. Síntesis.

8.º La forma en el espacio.

9.º Conceptos básicos de composición.

10. El objeto artístico-artesanal. Descripción y análisis de objeto plástico. Iniciación al lenguaje proyectual. Bocetos y desarrollos en el plano.

c) Criterios de evaluación: se valorarán los siguientes términos:

1.º La capacidad de captar y describir por medio de recursos plásticos bidimensionales las proporciones y las relaciones de forma, color y ritmo presentes en la realidad, para interpretarla objetiva o subjetivamente.

2.º El sentido artístico de la expresión gráfica.

3.º El desarrollo de la capacidad creadora.

4.º Utilización correcta de los materiales y técnicas propuestas explorando sus posibilidades.

5.º Utilización de las sombras como elementos de apoyo en la configuración del volumen.

6.º Comprensión de la influencia que ejercen sobre la representación elementos como proporciones, relaciones espaciales, relaciones tonales, etc.

7.º Capacidad para realizar dibujos relacionados con la especialidad.

8.º Presentación correcta del trabajo.

II. Historia de la Cultura y del Arte: Indumentaria.

a) Objetivos:

1.º Alcanzar los conocimientos necesarios sobre los ciclos culturales y artísticos del pasado y el presente.

2.º Desarrollar la personalidad intelectual y completar la formación técnica y artística.

3.º Conocer lo esencial del contexto ideológico, político, económico, social y estético en que se han generado las artes de la indumentaria a lo largo de la Historia, con especial referencia a la indumentaria en cuero.

b) Contenidos:

1.º Concepto de cultura, de arte y de arte aplicado. El hombre y su entorno antes de la historia. Configuración sociopolítica, religiosa y artística de las culturas antiguas. Egipto, Grecia y Roma: aportaciones a la civilización y el arte occidentales. Usos del cuero en función de la indumentaria.

2.º La Edad Media, el Occidente de los siglos XI al XV: sus formas de vida y su expresión plástica. Aplicaciones del cuero a complementos y adornos del traje; otras manifestaciones.

3.º El Humanismo. El Renacimiento en las artes plásticas. Utilización del cuero como complemento del vestir en las modas nacionales europeas.

4.º La cultura aristocrática del Barroco: las ciencias y las artes. La expresión artística del Rococó. Tendencias de la moda europea: curtidos, guarnicioneros, zapateros, sombrereros y otros gremios.

5.º Revolución Francesa y Revolución Industrial: consecuencias para el arte y la moda. Liberalismo y sociedad industrial del XIX. Evolución cultural y artística. Nuevas aplicaciones y usos del cuero como consecuencia de la industrialización.

6.º Transformaciones socio-culturales y expresivas del siglo XX. Evolución en las modas y el gusto; revitalización del uso del cuero y la piel.

c) Criterios de evaluación: se tendrán en cuenta los siguientes términos:

1.º Comprensión razonada de los comportamientos histórico-culturales de la humanidad a lo largo del tiempo y capacidad para relacionarlos con los hechos artísticos a que ha dado lugar.

2.º Desarrollo de la percepción visual y de la sensibilidad en cuanto concierne al conocimiento de la esen-

cia creativa, la evolución histórica y la situación de las realizaciones específicas propias de esta especialidad.

3.º Utilización de un lenguaje claro y una terminología específica idónea.

III. Taller de Cuero.

a) Objetivos:

1.º Proporcionar el conocimiento de los materiales y herramientas, generales y específicos, relacionados con el cuero, necesarios para una correcta aplicación en el desarrollo de su profesión.

2.º Adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas para una correcta ejecución de las técnicas y utilizando los valores plásticos del cuero.

3.º Desarrollar la creatividad.

b) Contenidos:

1.º Diferentes tipos de pieles y cuero: badana, vaquetería, cabra. Clasificación y medición.

2.º Métodos de curtición de las pieles.

3.º Conocimiento de la maquinaria específica: de rebajado o corte (chifladora), de coser cuero (plan y de brazo), de remachar (remachadora).

4.º Conocimiento y utilización de herramientas generales: de corte, de golpe.

5.º Conocimiento y utilización de herramientas específicas para las diferentes técnicas decorativas: grabado, troquelado, repujado, calado, cincelado, tallado.

6.º Tipos de adhesivos y su aplicación concreta.

7.º Tintes y decolorantes. Clasificación y preparación.

8.º Fornituras y remaches.

9.º A partir de un diseño dado, desglose en el plano.

Patrones.

10. Obtención de plantillas.

11. Procesos y aplicación de técnicas decorativas.

12. Verificación del diseño en el prototipo.

13. Trazado, cortado y chiflado de piel y forros.

14. Montaje de la pieza. Pegados.

15. Confección de la pieza. Cosidos a mano simples o decorativos. Cosidos a máquina.

16. Acabados.

c) Criterios de evaluación: se valorará la capacidad del alumno para:

1.º Reconocer pieles y cueros utilizados en la confección de complementos para indumentaria. Reconocer y utilizar correctamente las herramientas generales y específicas para trabajar con el cuero.

2.º Realizar cualquier tipo de complemento en cuero para indumentaria.

3.º La idoneidad y manejo de materiales y herramientas a utilizar.

4.º La correcta adecuación de los diseños en aplicaciones concretas.

5.º La creatividad demostrada en su trabajo.

IV. Formación y orientación laboral.

Este espacio lectivo tiene como finalidad que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud así como con los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales y contractuales, ya sean en la realización del trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite, además, orientar en la búsqueda de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo.

a) Objetivos:

1.º Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Adquirir los conocimientos económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.

3.º Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo, así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.

4.º Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

5.º Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

b) Contenidos:

1.º Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.

2.º Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.

3.º Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresas. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.

4.º Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.

5.º Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas. Organismos e instituciones que prestan ayuda a la inserción y a la iniciativa empresarial, nacionales y comunitarias.

6.º Derecho aplicado a la especialidad: legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

c) Criterios de evaluación: se valorarán los siguientes términos:

1.º Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales.

2.º Interés por la materia.

3.º Utilización correcta de una terminología específica.

4.º Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

3.4 Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.

A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres un mínimo de veinticinco horas.

Objetivos:

1.º Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.

2.º Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.

3.º Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.

4.º Adquirir, a través del contacto con la empresa y/o con los profesionales, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión.

5.º Adquirir los conocimientos técnicos sobre útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no estén al alcance del centro educativo.

6.º Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.

7.º Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica-práctica del alumno en los centros docentes.

8.º Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

3.5 Obra final.

A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la obra final un mínimo de veinticinco horas.

El alumno realizará una obra propia de la especialidad, propuesta por el mismo o sugerida por el centro educativo en las que se apliquen las consecuencias extraídas de su formación. Para su realización, seguirá las orientaciones del tribunal que se designe para su evaluación, pudiendo ser asesorado, en su caso, por profesores, empresas, talleres o estudios profesionales, o profesionales autónomos.

En su evaluación podrán intervenir, corresponsablemente, el centro educativo, profesionales especializados o representantes de organismos o instituciones culturales y artísticas.

4. Relación numérica profesor/alumno

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15: Taller de Cuero.

Al resto de los módulos se aplicará la ratio máxima 1/30.

5. Instalaciones

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

6. Correspondencias

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

- a) Taller de Cuero.
- b) Formación y Orientación Laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

7. Accesos a estudios superiores y convalidaciones

7.1 Modalidad de Bachillerato a las que da acceso este título de Bachillerato de Artes.

7.2 Módulos que pueden ser objeto de convalidación con materias del Bachillerato, Modalidad de Artes.

Módulos del ciclo formativo grado medio de Artesanía de Complementos de Cuero	Materias del bachillerato Modalidad de Artes
Dibujo Artístico	Dibujo Artístico I.

Artesanía de Flores Artificiales

1. Identificación del título

El ciclo formativo «Artesanía de Flores Artificiales» está orientado a la formación de profesionales capaces de elaborar todo tipo de flores de adorno para indumentaria o aplicaciones decorativas.

La actividad laboral de este profesional requiere habilidad y buen gusto, buen sentido del color y un amplio conocimiento de las técnicas de realización además de una sólida preparación artística.

Se cubren de esta forma las demandas de la sociedad en este campo, contribuyendo a elevar el nivel de calidad de este tipo de productos al dotarlos de calidad artística.

1.1 Denominación: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Artesanía de Flores Artificiales.

1.2 Nivel: grado medio de Artes Plásticas y Diseño.

1.3 Duración total del ciclo: Mil seiscientas horas.

2. Descripción de perfil profesional

2.1 Campo profesional.

El profesional de este nivel desarrollará su actividad en talleres y empresas de carácter artesanal o industrial, ya sean públicos o privados, pequeños, medianos o grandes, relacionados con el campo propio de la artesanía de flores artificiales. Puede también ejercer como profesional independiente o asociado en cooperativa.

2.2 Tareas más significativas.

1.^a Conocer distintos tipos de tejidos y la idoneidad de su aplicación para cada tipo de flor.

2.^a Conocer y utilizar correctamente las herramientas y útiles necesarios para el ejercicio de esta profesión.

3.^a Interpretar los diseños a la realidad artesanal.

4.^a Realizar, en equipo o individualmente, las piezas que se le encomienden, ateniéndose a los diseños y utilizando adecuadamente los útiles y técnicas que le son propios.

5.^a Colaborar en equipos de trabajo para la realización de proyectos, coordinados por técnicos superiores.

6.^a Organizar el taller, teniendo en cuenta los factores necesarios para el desarrollo de su actividad profesional.

7.^a Seleccionar el material adecuado para cada proyecto.

8.^a Preparar las herramientas y útiles necesarios para la realización de cada proyecto.

9.^a Interpretar formas y estilos de los diseños haciéndolos operativos.

10. Estilizar formas naturales.

11. Investigar en diseños tradicionales para una mejor adaptación a un diseño actual.

12. Armonizar los colores y materiales más idóneos o expresivos para cada pieza.

13. Evaluar la fiabilidad del diseño en cuanto a su armonía estética.

3. Enseñanzas mínimas

3.1 Objetivos generales del ciclo formativo.

1.º Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de obras de flores artificiales.

2.º Conocer las técnicas propias de esta especialidad.

3.º Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.

4.º Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización.

5.º Conocer con detalle las especializaciones técnicas de los materiales utilizados, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

6.º Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.

7.º Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona esta actividad profesional.

8.º Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

3.2 Distribución horaria de las enseñanzas mínimas.

Estructura general	Horas mínimas
Módulos impartidos en el centro educativo.	825
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	25
Obra final	25
Suma horas enseñanzas mínimas	875

3.3 Formación en centros educativos.

3.3.1 Módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas.

Módulos	Horas mínimas
Historia de la Cultura y del Arte: Indumentaria.	50
Dibujo Artístico	150
Tintes: Flores Artificiales	50
Taller de Flores Artificiales	525
Formación y Orientación Laboral	50
Suma	825

I. Historia de la Cultura y del Arte: Indumentaria.

a) Objetivos:

- 1.º Alcanzar los conocimientos necesarios sobre los ciclos culturales y artísticos del pasado y el presente.
- 2.º Desarrollar la personalidad intelectual y completar la formación técnica y artística.
- 3.º Conocer lo esencial del contexto ideológico, político, económico, social y estético en que se han generado las artes de la indumentaria a lo largo de la Historia, con especial referencia a la indumentaria en cuero.

b) Contenidos:

- 1.º Concepto de cultura, de arte y de arte aplicado. El hombre y su entorno antes de la historia. Configuración sociopolítica, religiosa y artística de las culturas antiguas. Egipto, Grecia y Roma: aportaciones a la civilización y el arte occidentales. Usos del cuero en función de la indumentaria.
- 2.º La Edad Media, el Occidente de los siglos XI al XV: sus formas de vida y su expresión plástica. Aplicaciones del cuero a complementos y adornos del traje; otras manifestaciones.
- 3.º El Humanismo. El Renacimiento en las artes plásticas. Utilización del cuero como complemento del vestir en las modas nacionales europeas.
- 4.º La cultura aristocrática del Barroco: las ciencias y las artes. La expresión artística del Rococó. Tendencias de la moda europea: curtidos, guarnicioneros, zapateros, sombrereros y otros gremios.
- 5.º Revolución Francesa y Revolución Industrial: consecuencias para el arte y la moda. Liberalismo y sociedad industrial del XIX. Evolución cultural y artística. Nuevas aplicaciones y usos del cuero como consecuencia de la industrialización.
- 6.º Transformaciones socio-culturales y expresivas del siglo XX. Evolución en las modas y el gusto; revitalización del uso del cuero y la piel.

c) Criterios de evaluación: se tendrán en cuenta los siguientes términos:

- 1.º Comprensión razonada de los comportamientos histórico-culturales de la humanidad a lo largo del tiempo

y capacidad para relacionarlos con los hechos artísticos a que ha dado lugar.

2.º Desarrollo de la percepción visual y de la sensibilidad en cuanto al conocimiento de la esencia creativa, la evolución histórica y la situación de las realizaciones específicas propias de esta especialidad.

3.º Utilización de un lenguaje claro y una terminología específica idónea.

II. Dibujo Artístico.

a) Objetivos:

- 1.º Desarrollar la sensibilidad estética.
- 2.º Captar la imagen de los objetos del entorno, siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente según los distintos métodos plásticos y técnicos.
- 3.º Interpretar esbozos, dibujos y planos, normas y demás información gráfica relacionada con la realización y los medios de producción artístico-artesanal y ornamental de las flores artificiales, en representación bidimensional.

4.º Desarrollar la creatividad y la capacidad artística.

b) Contenidos:

- 1.º La forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano.
- 2.º Los materiales del dibujo y el color y sus técnicas.
- 3.º Formas geométricas planas.
- 4.º Simetrías.
- 5.º La proporción. Relación entre las partes y el todo. La composición.
- 6.º Las formas de la naturaleza. El mundo vegetal. Formas, colores, texturas.
- 7.º Despiece de la flor: representación de las partes y el todo.
- 8.º Análisis de formas. Abstracción. Síntesis. Estilización y fantasía.
- 9.º El color, la luz y la sombra. Valores expresivos y descriptivos.
- 10.º Aplicación del dibujo a la creación de patrones prototipos.

c) Criterios de evaluación: se valorarán los siguientes términos:

- 1.º La capacidad de captar y describir por medio de recursos plásticos bidimensionales o tridimensionales las proporciones, la estructura y las relaciones de forma y ritmo presentes en la realidad, para interpretarlas objetiva o subjetivamente.
- 2.º La capacidad para diferenciar los matices del color en la naturaleza y en los objetos que nos rodean, atendiendo a sus propiedades de saturación, valor y tono.
- 3.º Capacidad para reproducir distintos matices mediante la utilización de mezclas substractivas.
- 4.º El sentido artístico de la expresión gráfica y el desarrollo de la capacidad creadora.
- 5.º La utilización correcta de materiales y técnicas, explorando sus posibilidades expresivas.
- 6.º Presentación correcta del trabajo.

III. Tintes: Flores Artificiales.

a) Objetivos: adquirir el conocimiento de los tintes y colorantes, generales y específicos, relacionados con las flores artificiales, para su correcta aplicación en el desarrollo de la profesión.

b) Contenidos:

- 1.º Tipos de tejidos.
- 2.º Tintes y colorantes. Clasificación y preparación.
- 3.º Aprestos.

c) Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- 1.º Capacidad para conocer e identificar los tintes y colorantes utilizados en la confección de flores artificiales.
- 2.º Capacidad para comprender la idoneidad de los tejidos, según los tintes y colorantes utilizados.
- 3.º Capacidad para realizar teñidos.

IV. Taller de Flores Artificiales.

a) Objetivos:

- 1.º Adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas necesarios para una correcta ejecución de las técnicas y valores estéticos propios de la elaboración de flores artificiales.
- 2.º Desarrollar la creatividad y la capacidad artística.
- 3.º Adquirir conocimientos de Botánica aplicados al ejercicio de su profesión.
- 4.º Desarrollar capacidades de observación y percepción hacia el mundo vegetativo, sus familias, géneros y especies.

b) Contenidos:

- 1.º Conocimiento de herramientas y útiles: crosadores, bolillos, tijeras, pinzas, etc.
- 2.º A partir de un diseño, elección de materiales y útiles.
- 3.º Forrado de alambres con papel: técnica de «pasar».
- 4.º Marcado y cortado de las flores.
- 5.º Modelado de los pétalos. Técnicas: crosado, abollado, rizado.
- 6.º Estambres.
- 7.º Montaje de las flores. Técnicas.
- 8.º Aplicaciones. Tipos.
- 9.º Las plantas. Partes.
10. Clasificación de las plantas: clases, órdenes, familias, géneros y especies.
11. El tallo. Partes del tallo. Clases de tallos.
12. La hoja. Partes de la hoja. Clases de hojas atendiendo al número de limbos, de nervios, a su forma y al borde del limbo.
13. La flor. Partes de la flor.
14. Formas de flores.

c) Criterios de evaluación: se valorará la capacidad para:

- 1.º Realizar cualquier tipo de flor artificial.
- 2.º Utilizar y manejar de forma idónea los materiales y herramientas.
- 3.º Adecuar los diseños en aplicaciones concretas.
- 4.º Elaborar respuestas creativas demostrando capacidad artística en el trabajo.
- 5.º La capacidad del alumno para observar y relacionar, atendiendo a características de configuración externa (forma y color), elementos de la naturaleza, que en un futuro ejercicio de su actividad profesional habrá de interpretar objetiva o subjetivamente.
- 6.º El conocimiento de la materia propuesta.

V. Formación y orientación laboral.

Este espacio lectivo tiene como finalidad que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud así como con los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales y contractuales, ya sean en la realización del trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite, además, orientar en la búsqueda de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo.

a) Objetivos:

- 1.º Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- 2.º Adquirir los conocimientos económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.
- 3.º Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo, así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.
- 4.º Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.
- 5.º Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

b) Contenidos:

- 1.º Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.
- 2.º Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.
- 3.º Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresas. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.
- 4.º Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.
- 5.º Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas. Organismos e instituciones que prestan ayuda a la inserción y a la iniciativa empresarial, nacionales y comunitarios.
- 6.º Derecho aplicado a la especialidad: legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

c) Criterios de evaluación: se valorarán los siguientes términos:

- 1.º Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales.
- 2.º Interés por la materia.
- 3.º Utilización correcta de una terminología específica.
- 4.º Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

3.4 Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.

A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres un mínimo de veinticinco horas.

Objetivos:

- 1.º Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.
- 2.º Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.
- 3.º Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.
- 4.º Adquirir, a través del contacto con la empresa y/o con los profesionales, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión.
- 5.º Adquirir los conocimientos técnicos sobre útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no estén al alcance del centro educativo.
- 6.º Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.

7.º Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica-práctica del alumno en los centros docentes.

8.º Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

3.5 Obra final.

A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la obra final un mínimo de veinticinco horas.

El alumno realizará una obra propia de la especialidad, propuesta por el mismo o sugerida por el centro educativo, en las que se apliquen las consecuencias extraídas de su formación. Para su realización, seguirá las orientaciones del tribunal que se designe para su evaluación, pudiendo ser asesorado, en su caso, por profesores, empresas, talleres o estudios profesionales, o profesionales autónomos.

En su evaluación podrán intervenir, corresponsablemente, el centro educativo, profesionales especializados o representantes de organismos o instituciones culturales y artísticas.

4. Relación numérica profesor/alumno

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15:

- Taller de Flores Artificiales.
- Tintes: Flores Artificiales.

Al resto de los módulos se aplicará la ratio máxima 1/30.

5. Instalaciones

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

6. Correspondencias

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

- Taller de Flores Artificiales.
- Formación y Orientación Laboral.
- Tintes: Flores Artificiales.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

7. Accesos a estudios superiores y convalidaciones

7.1 Modalidad de bachillerato a las que da acceso este título: Bachillerato de Artes.

7.2 Módulos que pueden ser objeto de convalidación con materias del bachillerato, modalidad de Artes.

Módulos del ciclo formativo de Grado Medio de Artesanía de Flores Artificiales	Materias del bachillerato, modalidad de Artes
Dibujo Artístico	Dibujo Artístico I.

Sombrerería

1. Identificación del título

La propensión del hombre a adornarse le ha hecho recurrir desde siempre a revestirse, salvando las condiciones de tiempo y culturales, ennobleciendo y embelleciendo su ser físico. A la acomodación a unos valores estéticos dominantes en cada momento, en la elaboración de estos materiales se han dedicado los sombrereros durante siglos.

Desde tiempo inmemorial el hombre ha cubierto su cabeza con distintas prendas, cambiando de materiales, formas y colores, según diferentes fines: resguardarse de los elementos, marcar jerarquías, etc.

Cualquier país o época son reconocibles por la indumentaria, en la que el sombrero adquiere importancia relevante. Los sombreros y demás prendas de cabeza han distinguido al hombre de los demás hombres, en el mundo antiguo y en nuestros días. El sombrero es elemento diferenciador de jerarquías, regímenes, civilizaciones, aptitudes, religiones, etc.

La influencia y posibilidad de actuación de estos profesionales en el mundo actual es cada vez mayor, añadiendo a sus valores clásicos el carácter de refinamiento, investigación y búsqueda de nuevas posibilidades que requiere una sociedad tan compleja como la nuestra.

A todo ello da respuesta este ciclo formativo, con el que se configura el perfil de un técnico cualificado, que puede atender las necesidades del mercado actual, combinando el conocimiento de los recursos tradicionales del oficio, con su adecuación a los materiales más modernos, a las tendencias artísticas y a las exigencias del diseño.

Al acomodar la formación del profesional sombrerero a la normativa prevista por la LOGSE, se consolida la relevancia de una modalidad que ha tenido en nuestro país momentos de inusitada brillantez y que tiene un espléndido futuro al buscar adecuaciones coincidentes con el fluir actual de las artes plásticas en general.

El sombrero como prenda de vestir, complemento de moda o como prenda de protección, requiere de un diseño de carácter utilitario, estético o creativo según su función.

La formación de profesionales en la realización de sombreros y demás prendas de cabeza conlleva conocimientos teóricos y prácticos colaterales con la labor puramente manual o artesanal. Los conocimientos históricos y artísticos habrán de contribuir a incrementar su formación cultural de forma que redunden en su profesión.

El ciclo formativo «Sombrerería» está orientado a la formación de profesionales capaces de interpretar diseños en la realización artesanal o industrial de su labor.

Con este ciclo se pretende llegar a un alto conocimiento de la realización del sombrero y demás prendas de cabeza y la técnica a utilizar en cada caso, así como del tratamiento de las distintas épocas a reflejar, y conocimiento y práctica del utillaje necesario.

1.1 Denominación: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Sombrerería.

1.2 Nivel: grado medio de Artes Plásticas y Diseño.

1.3 Duración total del ciclo: Mil seiscientas horas.

2. Descripción del perfil profesional

2.1 Campo profesional.

La actividad laboral de este profesional requiere habilidad, buen gusto y conocimiento de los problemas de realización. Será de gran importancia tanto la teoría y práctica de los conocimientos y habilidades tradicionales, como la creatividad, inventiva e innovación técnica.

El profesional de este nivel desarrollará su actividad en el campo de la industria y/o la artesanía, siendo esencial su característica ornamental al servicio de la indumentaria: alta costura, sombreros regionales, tauromaquia, sombreros deportivos, uniformes, espectáculo, etc., ya sea un asalariado en talleres y empresas de carácter artesanal o industrial, como profesional autónomo o asociado en cooperativa.

2.2 Tareas más significativas.

1.^a Seleccionar distintos tipos de tejidos según la idoneidad de su aplicación para sombreros y adornos de cabeza.

2.^a Utilizar correctamente las herramientas y útiles necesarios para el ejercicio de esta profesión.

3.^a Trasladar los diseños a la realidad artesanal.

4.^a Realizar, en equipo o individualmente, las piezas que se le encomienden, ateniéndose a los diseños y utilizando adecuadamente los útiles y técnicas que le son propios.

5.^a Colaborar en equipos de trabajo para la realización de proyectos, coordinados por técnicos superiores.

6.^a Organizar el taller, teniendo en cuenta los factores necesarios para el desarrollo de su actividad profesional.

7.^a Interpretar formas y estilos de los diseños haciéndolos operativos.

8.^a Estilizar formas naturales.

9.^a Investigar en diseños tradicionales para una mejor adaptación a un diseño actual.

10. Armonizar los colores y materiales más idóneos o expresivos para cada pieza.

11. Evaluar la fiabilidad del diseño en cuanto a su armonía estética.

3. Enseñanzas mínimas

3.1 Objetivos generales del ciclo formativo.

1.^o Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de obras de sombreros y adornos de cabeza.

2.^o Conocer las técnicas propias de esta especialidad.

3.^o Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.

4.^o Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización.

5.^o Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los materiales utilizados, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

6.^o Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.

7.^o Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona esta actividad profesional.

8.^o Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

3.2 Distribución horaria de las enseñanzas mínimas.

Estructura general	Horas mínimas
Módulos impartidos en el centro educativo.	825
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	25
Obra final	25
Suma horas enseñanzas mínimas	875

3.3 Formación en centros educativos.

3.3.1 Módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas.

Módulos	Horas mínimas
Volumen	150
Historia de la Cultura y del Arte: Indumentaria.	50
Taller de Sombrería	575
Formación y Orientación Laboral	50
Suma	825

3.3.2 Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos.

I. Volumen.

a) Objetivos:

1.^o Adquirir el lenguaje de la forma volumétrica.

2.^o Interpretar los dibujos y bocetos de los proyectos que se le encomienden.

3.^o Desarrollar la creatividad y la capacidad artística.

b) Contenidos:

1.^o Conocimiento y utilización de materiales, herramientas y utensilios.

2.^o El plano. Relieves bajo, medio y alto.

3.^o Desarrollo en el plano de figuras geométricas y orgánicas simples.

4.^o Génesis del volumen en distintos materiales.

5.^o Confección de moldes simples.

6.^o Configuración de maquetas aplicadas a la sombrería.

c) Criterios de evaluación: se valorarán los siguientes términos:

1.^o Capacidad para representar plásticamente formas teniendo en cuenta sus elementos constitutivos esenciales (configuraciones estructurales y orientación espacial).

2.^o Capacidad para captar y describir por medio de recursos plásticos tridimensionales las proporciones y las relaciones de forma y ritmo presentes en la realidad, para interpretarla objetiva o subjetivamente.

3.^o Grado de creatividad y capacidad artística demostrado en el trabajo.

II. Historia de la Cultura y del Arte: Indumentaria.

a) Objetivos:

1.^o Alcanzar los conocimientos necesarios sobre los ciclos culturales y artísticos del pasado y el presente.

2.^o Desarrollar la personalidad intelectual y completar la formación técnica y artística.

3.^o Conocer lo esencial del contexto ideológico, político, económico, social y estético en que se han generado las artes de la indumentaria a lo largo de la Historia, con especial referencia a la sombrería.

b) Contenidos:

1.^o Concepto de cultura, de arte y de arte aplicado. El hombre y su entorno antes de la historia. Configuración sociopolítica, religiosa y artística de las culturas antiguas. Egipto, Grecia y Roma: aportaciones a la civilización y el arte occidentales. Las prendas de cabeza como elemento diferenciador social.

2.^o La Edad Media, el Occidente de los siglos XI al XV: sus formas de vida y su expresión plástica. La indumentaria: tocados y sombreros.

3.º El Humanismo. El Renacimiento en las artes plásticas. Modas nacionales en el traje y en los tocados.

4.º La cultura aristocrática del Barroco: las ciencias y las artes. La expresión artística del Rococó. Publicaciones de moda, sastres y sombrereros.

5.º Revolución Francesa y Revolución Industrial: consecuencias para el arte y la moda. Liberalismo y sociedad industrial del XIX. Evolución cultural y artística. Significado social del sombrero.

6.º Transformaciones socio-culturales y expresivas del siglo XX. Evolución de las modas y el gusto: nuevos usos de sombreros y adornos de cabeza.

c) Criterios de evaluación: se valorarán los siguientes términos:

1.º Comprensión razonada de los comportamientos histórico-culturales de la humanidad a lo largo del tiempo y capacidad para relacionarlos con los hechos artísticos a que ha dado lugar.

2.º Desarrollo de la percepción visual y de la sensibilidad en cuanto concierne al conocimiento de la esencia creativa, la evolución histórica y la situación de las realizaciones específicas propias de esta especialidad.

3.º Utilización de un lenguaje claro y una terminología específica idónea.

III. Taller de Sombrerería.

a) Objetivos:

1.º Adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas necesarios para una correcta ejecución de las técnicas y valores estéticos de la sombrerería.

2.º Conocer los materiales y herramientas, generales y específicos, relacionados con la sombrerería, para una correcta aplicación en el desarrollo de su profesión.

3.º Desarrollar la creatividad y la capacidad artística.

b) Contenidos:

1.º A partir de un diseño, elección de materiales y útiles.

2.º Aplicaciones del cono para sombreros de señora o caballero.

3.º Elementos diferenciadores del sombrero.

4.º Sombreros de tela. Técnicas de realización.

5.º Sombreros de uniforme. Técnicas de realización.

6.º Sombreros a medida. Peculiaridades técnicas.

7.º Ornamentación.

8.º Adornos de cabeza.

9.º El sombrero para espectáculo.

10. Diferentes tipos de tejidos, clásicos y modernos.

11. Conocimiento y utilización de herramientas y útiles convencionales.

12. Tintes y colorantes. Clasificación y preparación.

13. Aprestos y acabados.

c) Criterios de evaluación: se valorarán los siguientes términos:

1.º Capacidad para realizar cualquier tipo de sombrero y demás prendas de cabeza.

2.º Idoneidad y manejo de materiales y herramientas a utilizar.

3.º Correcta adecuación de los diseños en aplicaciones concretas.

4.º Capacidad para reconocer tejidos y materiales utilizados en la confección de sombreros y demás prendas de cabeza, atendiendo a su clasificación.

5.º Creatividad y capacidad artística demostradas en su trabajo.

IV. Formación y orientación laboral.

Este espacio lectivo tiene como finalidad que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud así como con los derechos y obli-

gaciones que se derivan de las relaciones laborales y contractuales, ya sean en la realización del trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite, además, orientar en la búsqueda de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo.

a) Objetivos:

1.º Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Adquirir los conocimientos económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.

3.º Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo, así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.

4.º Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

5.º Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

b) Contenidos:

1.º Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.

2.º Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.

3.º Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresas. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.

4.º Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.

5.º Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas. Organismos e instituciones que prestan ayuda a la inserción y a la iniciativa empresarial, nacionales y comunitarios.

6.º Derecho aplicado a la especialidad: legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

c) Criterios de evaluación: se valorarán los siguientes términos:

1.º Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales.

2.º Interés por la materia.

3.º Utilización correcta de una terminología específica.

4.º Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

3.4 Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.

A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres un mínimo de veinticinco horas.

Objetivos:

1.º Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.

2.º Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.

3.º Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.

4.º Adquirir, a través del contacto con la empresa y/o con los profesionales, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión.

5.º Adquirir los conocimientos técnicos sobre útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su espe-

cialización, coste o novedad, no estén al alcance del centro educativo.

6.º Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.

7.º Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica-práctica del alumno en los centros docentes.

8.º Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

3.5 Obra final.

A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la obra final un mínimo de veinticinco horas.

El alumno realizará una obra propia de la especialidad, propuesta por el mismo o sugerida por el centro educativo, en las que se apliquen las consecuencias extraídas de su formación. Para su realización, seguirá las orientaciones del tribunal que se designe para su evaluación, pudiendo ser asesorado, en su caso, por profesores, empresas, talleres o estudios profesionales, o profesionales autónomos.

En su evaluación podrán intervenir, corresponsablemente, el centro educativo, profesionales especializados o representantes de Organismos o Instituciones culturales y artísticas.

4. Relación numérica profesor/alumno

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15: Taller de Sombrerería.

Al resto de los módulos se aplicará la ratio máxima 1/30.

5. Instalaciones

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

6. Correspondencias

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

- a) Taller de Sombrerería.
- b) Formación y Orientación Laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

7. Accesos a estudios superiores y convalidaciones

7.1 Modalidad de bachillerato a las que da acceso este título: Bachillerato de Artes.

7.2 Módulos que pueden ser objeto de convalidación con materias del bachillerato, modalidad de Artes.

Abaniquería

1. Identificación del título

Con la adquisición de las enseñanzas obtenidas en este ciclo, el profesional deberá poseer los suficientes conocimientos que le permitan adaptar toda creación al mundo industrial del Abanico.

Potenciando el diseño y la investigación en la búsqueda continua de nuevas formas y materiales, acrecentándose el campo profesional de dichos diseñadores, con amplios conocimientos en conservación de abanicos, para que su proyección exterior también cuente con la salvaguarda de nuestro patrimonio artístico y cultural.

- 1.1 Denominación: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Abaniquería.
- 1.2 Nivel: grado medio de Artes Plásticas y Diseño.
- 1.3 Duración total del ciclo: Mil seiscientas horas.

2. Descripción del perfil profesional

2.1 Campo profesional.

El profesional de este nivel desarrollará su actividad en talleres y empresas de carácter artesanal o industrial, ya sean públicos o privados, pequeñas, medianas o grandes empresas, relacionados con el campo propio de la artesanía del abanico. Puede también ejercer como profesional independiente o asociado en cooperativa.

2.2 Tareas más significativas.

- 1.ª Interpretar adecuadamente la información que reciba tanto de empresas como de posibles clientes.
- 2.ª Resolver cuantos problemas técnicos se le planteen para la realización de un proyecto, siendo capaz de asesorar sobre los procesos de realización, permaneciendo fiel a las decisiones establecidas.
- 3.ª Aplicar las innovaciones que puedan ir surgiendo con la incorporación de nuevos materiales y tecnologías auxiliares.
- 4.ª Investigar, aplicando los conocimientos adquiridos en la especialidad.
- 5.ª Organizar el trabajo para agilizar de forma racional y eficaz la posible producción.
- 6.ª Rentabilizar el trabajo.
- 7.ª Seleccionar los materiales más adecuados para la producción del proyecto que se presenta.
- 8.ª Seleccionar el equipamiento y el modo más apropiado a utilizar para realizar cada trabajo.
- 9.ª Ejecutar las técnicas de producción y acabado que potencien el valor de la pieza realizada, garantizando de este modo su procedencia.
- 10. Seleccionar el material adecuado que mantengan las condiciones primitivas del objeto a conservar.
- 11. Velar por el mantenimiento de útiles y maquinaria del taller.
- 12. Fomentar el uso del abanico como costumbre popular, así como su actualización.

3. Enseñanzas mínimas

3.1 Objetivos generales del ciclo formativo.

- 1.º Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de abanicos.
- 2.º Conocer las técnicas propias de esta especialidad.
- 3.º Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.
- 4.º Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización.

Módulos del ciclo formativo de Grado Medio de Sombrerería	Materias del bachillerato, modalidad de Artes
Volumen	Volumen.

5.º Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los materiales utilizados, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

6.º Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.

7.º Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona esta actividad profesional.

8.º Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

3.2 Distribución horaria de las enseñanzas mínimas.

Estructura general	Horas mínimas
Módulos impartidos en el centro educativo.	825
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	25
Obra final	25
Suma horas enseñanzas mínimas	875

3.3 Formación en centros educativos.

3.3.1 Módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas.

Módulos	Horas mínimas
Dibujo Artístico	150
Historia de la Cultura y del Arte: Indumentaria.	100
Taller de Abaniquería	525
Formación y Orientación Laboral	50
Suma	825

3.3.2 Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos.

1. Dibujo Artístico.

a) Objetivos:

1.º Desarrollar la sensibilidad estética.

2.º Captar la imagen de los objetos del entorno, siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente, según los distintos métodos gráficos, plásticos y estéticos.

3.º Alcanzar la experiencia artística y técnica necesaria para la interpretación de bocetos, dibujos y planos y demás información gráfica relacionada con la realización y los medios de producción artístico-artesanales.

4.º Desarrollar la creatividad y la capacidad artística.

b) Contenidos:

1.º La forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano.

2.º Los materiales de dibujo y sus técnicas.

3.º El color, la luz y la sombra. Valores expresivos y descriptivos.

4.º La proporción. Relación entre las partes y el todo.

5.º El claroscuro. Las relaciones de valor como plasmación sobre el plano de la forma tridimensional.

6.º Las formas de la naturaleza. El mundo vegetal y animal. El cuerpo humano.

7.º Análisis de formas. La abstracción. La estilización. La síntesis.

8.º La forma en el espacio.

9.º Conceptos básicos de composición.

10.º Bocetos. Composiciones de formas abstractas geométricas y orgánicas.

11.º Iniciación al lenguaje proyectual. Los proyectos de abanicos.

c) Criterios de evaluación: se valorarán los siguientes términos:

1.º El lenguaje gráfico elegido para su correcta interpretación de lo que se pretende ejecutar.

2.º La capacidad creadora y el sentido artístico de la expresión gráfica demostradas en el trabajo.

3.º La capacidad de abstracción de las formas reales.

4.º La búsqueda de nuevas formas extraídas de elementos clásicos.

5.º Utilización correcta de los materiales y técnicas propuestos explorando sus posibilidades plásticas y expresivas.

6.º Comprensión de las influencias que ejercen sobre la representación elementos como: proporciones, espacios, etc.

II. Historia de la Cultura y del Arte: Indumentaria.

a) Objetivos:

1.º Lograr los conocimientos necesarios sobre los períodos culturales y artísticos del pasado y presente, para fomentar la personalidad intelectual, técnica y artística del alumno.

2.º Conocer los fundamentos del contexto ideológico, político, económico, social y estético en el que se han desarrollado las artes aplicadas a lo largo de la Historia, con especial alusión al abanico.

b) Contenidos:

1.º Concepto de Cultura, de Arte y de Arte Aplicado. Evolución del hombre ante el entorno de la Prehistoria. Estructuras de la sociedad política religiosa y artísticas de las culturas antiguas.

Egipto, Grecia, Roma, China y Japón. Contribución al arte y civilización occidental.

2.º Características culturales y artísticas de la Alta Edad Media. La Europa de los siglos XI al XV, sus costumbres y expresión plásticas.

3.º La era de los descubrimientos geográficos. El Humanismo. El Renacimiento.

4.º El Barroco. La aristocracia cultural en las ciencias y las artes. Racionalismo y Despotismo ilustrado. El Rococó.

5.º Francia, Revolución industrial y política. Liberalismo y sociedad industrial del siglo XIX. Evolución cultural y artística, efecto sobre las Artes.

6.º Innovaciones socio-culturales del siglo XX.

7.º El abanico como complemento de composición en la pintura de los grandes maestros.

8.º La pintura de abanicos.

c) Criterios de evaluación: se valorarán los siguientes términos:

1.º Comprensión razonada de los comportamientos histórico-culturales de la humanidad en el pasado y en el presente. Capacidad de relacionarlos con los fenómenos artísticos a los que se han dado lugar.

2.º Percepción visual y sensibilidad ante las creaciones. La evolución histórica y la situación espacio-temporal del abanico.

3.º Utilización de un lenguaje claro y de una terminología específica idónea.

III. Taller de Abaniquería.

a) Objetivos:

1.º Adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas, que permitan una correcta ejecución de las técnicas propias de la especialidad.

2.º Utilizar adecuadamente los materiales y equipamiento del taller.

3.º Adquirir los conocimientos necesarios sobre las distintas técnicas y materiales a emplear, de forma que se puedan valorar sus posibilidades expresivas.

4.º Prestar especial atención a toda innovación en la forma estructural del Abanico, buscando la funcionalidad e industrialización del mismo.

5.º Colaborar en la conservación del patrimonio regional y nacional, manteniendo un seguimiento de los trabajos de restauración y conservación realizados (fichas, datos de localización, etc.).

6.º Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística.

b) Contenidos:

1.º Materias primas y utensilios. Maquinaria eléctrica.

2.º El Abanico de Baraja. Formas clásicas e investigación en nuevos materiales.

3.º El Abanico Cabriolé. El Pericón.

4.º El soporte rígido. El Pay-Pay. Actualización. La Banderola.

5.º La talla y el calado en el varillaje.

6.º La Eboraria, aplicación en el varillaje.

7.º El país. Encajes, bordado, papel.

8.º Creación de nuevos diseños. Rompimientos de formas sobre bases clásicas.

9.º La conservación de abanicos como fin para salvaguardar el patrimonio artístico.

c) Criterios de evaluación: se valorará los siguientes términos:

1.º El adecuado empleo de los materiales y equipamiento del taller.

2.º El logro de habilidades en la ejecución de las técnicas.

3.º La capacidad para racionalizar los procesos de producción en el taller.

4.º La sensibilidad ante la elección de materiales y técnicas para la ejecución del trabajo.

5.º La capacidad de interpretación de bocetos, dibujos, planos y demás información relacionada con el diseño elegido.

6.º El grado de creatividad y sensibilidad artística demostrado en el trabajo.

IV. Formación y Orientación Laboral.

Esta asignatura tiene como fin que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud, así como los derechos y obligaciones que se deriven de las relaciones laborales y contractuales ya sean en la realización del trabajo por cuenta propia o ajena. Permitiendo además orientar por la búsqueda de trabajo acorde con el perfil profesional y formar para el autoempleo.

a) Objetivos:

1.º Conocer el marco legal del trabajo, así como derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Obtener los conocimientos económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.

3.º Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistema de selección del mercado de trabajo, así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.

4.º Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral, así como los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

5.º Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

b) Contenidos:

1.º Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.

2.º Organización y estructura de la empresa. Esbozo de los distintos modelos jurídicos de empresa. Configuración para el trabajo autónomo o asociado.

3.º Obligaciones jurídicas y fiscales de la pequeña y mediana empresa.

4.º Sistema de ingreso en el sistema laboral. Técnicas, organismos e instituciones que prestan ayuda a la inserción y a la iniciativa empresarial, nacionales y comunitarios.

5.º Derecho aplicado a la especialidad; legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual e industrial.

c) Criterios de evaluación: se valorará:

1.º Asimilación de los conceptos fundamentales.

2.º Correcta utilización de la terminología específica.

3.º Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

3.4 Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.

A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres un mínimo de veinticinco horas.

Objetivos:

1.º Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.

2.º Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.

3.º Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.

4.º Adquirir, a través del contacto con la empresa y/o con los profesionales, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión.

5.º Adquirir los conocimientos técnicos sobre útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no estén al alcance del centro educativo.

6.º Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.

7.º Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica práctica del alumno en los centros docentes.

8.º Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

3.5 Obra final.

A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la obra final un mínimo de veinticinco horas.

El alumno realizará una obra propia de la especialidad, propuesta por el mismo o sugerida por el centro educativo, en las que se apliquen las consecuencias extraídas de su formación. Para su realización, seguirá las orientaciones del tribunal que se designe para su eva-

luación, pudiendo ser asesorado, en su caso, por profesores, empresas, talleres o estudios profesionales, o profesionales autónomos.

En su evaluación podrán intervenir, corresponsablemente, el centro educativo, profesionales especializados o representantes de organismos o instituciones culturales y artísticas.

4. Relación numérica profesor-alumno

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992 de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15: Taller de Abaniquería.

Al resto de los módulos se aplicará la ratio máxima 1/30.

5. Instalaciones

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

6. Correspondencias

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

- Taller de Abaniquería.
- Formación y Orientación Laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

7. Accesos a estudios superiores y convalidaciones

7.1 Modalidad de bachillerato a las que da acceso este título: Bachillerato de Artes.

7.2 Módulos que pueden ser objeto de convalidación con materias del bachillerato, modalidad de Artes.

Módulos del ciclo formativo de grado medio de Abaniquería	Materias del bachillerato, modalidad de Artes
Dibujo Artístico	Dibujo Artístico I.

Calado Artístico

1. Identificación del título

La riqueza y variedad de formas plásticas, materiales y técnicas de realización que el arte de carácter popular ofrece en sus particularizadas posibilidades nacionales o regionales, ha sido y es uno de los campos de estudio e investigación de nuestro siglo, que ha dedicado una atención científica al reconocimiento de sus peculiaridades. La conservación del propio patrimonio, y la definición, a través de él, del pasado, local o universal, personal o colectivo, hace necesario mantener las tradiciones de oficios y técnicas artesanales que, como los calados artísticos, gozan de una amplia demanda social y pueden contar con un importante mercado potencial.

La técnica del Calado Artístico es muy antigua. En todas las culturas, comprobaremos que aparecen obras caladas en mayor o menor cantidad.

El ciclo de Calado Artístico enseña el trabajo de la peineta en su completa realización, desde su diseño has-

ta el burilado y posterior conformado, para que este tipo de trabajo cada vez más demandado no se pierda, sobre todo en su realización manual. La peineta, adorno femenino que se utiliza bien para sujetar el pelo o para alzar la mantilla, pertenece a la idiosincrasia española, es una tradición cultural, pues durante mucho tiempo y en nuestros días, ha sido y es junto con la mantilla la caracterización de la mujer española. Junto a ella existe todo un mundo de tradición, forma parte también de algunos trajes regionales. Autores como Antonio García Bellido, Concepción Fernández-Villamil, René Huyghe, etc., afirman que las primeras manifestaciones del uso de este tocado aparecen ya en la escultura ibérica, como la Dama de Elche, la Sacerdotisa de Yecla, y gran número de pequeñas esculturas de bronce.

También se incluyen distintos tipos de obras que se ajustan a técnica y materiales base (carey, celuloide, etc.), llegando a elaborar objetos de adorno femenino, ornamentales y representativos (maquetas de tipo histórico).

Con este ciclo de grado medio se potencia la representatividad actual de esta manifestación artística popular, se concilia su vertiente tradicional y su conservadurismo expresivo con una actualización de sus realizaciones y se favorece la formación de técnicos cualificados, que depuren y transmitan esta modalidad patrimonial.

1.1 Denominación: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Calado Artístico.

1.2 Nivel: grado medio de Artes Plásticas y Diseño.

1.3 Duración total del ciclo: Mil seiscientas horas.

2. Descripción del perfil profesional

2.1 Campo profesional.

Los profesionales de este campo pueden constituirse en pequeñas empresas autónomas, o bien montar su propio taller artesanal, así como integrarse en empresas que requieran de éstos.

2.2 Tareas más significativas.

1.^a Interpretar la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica u oral, referente a la construcción de piezas u objetos, bien en su totalidad o en alguna de sus partes a partir de un diseño determinado.

2.^a Utilizar adecuadamente la información y directrices generales recibidas, o asumiendo el acopio informativo con iniciativa propia.

3.^a Colaborar en equipo bajo la coordinación del responsable del taller, para llegar a la ejecución de un proyecto determinado.

4.^a Conocer las tecnologías tradicionales y actuales dentro del campo de acción de esta especialidad a fin de que pueda adaptarse constantemente a los nuevos procedimientos.

5.^a Responsabilizarse de los medios que utiliza para el desarrollo de su trabajo.

6.^a Valorar adecuadamente los aspectos materiales, técnicos, organizativos y económicos de las tareas que le ocupan.

7.^a Manejar todo tipo de herramientas y maquinaria propias del taller.

8.^a Realizar correctamente la toma de medidas y corte del material de acuerdo con los planos.

9.^a Verificar las piezas durante el proceso de realización.

10. Responsabilizarse del mantenimiento sistemático de máquinas, útiles y herramientas.

11. Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar su trabajo.

3. Enseñanzas mínimas

3.1 Objetivos generales del ciclo formativo.

- 1.º Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de obras de calado artístico.
- 2.º Conocer las técnicas propias de esta especialidad.
- 3.º Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.
- 4.º Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización.
- 5.º Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los materiales utilizados, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.
- 6.º Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.
- 7.º Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona esta actividad profesional.
- 8.º Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

3.2 Distribución horaria de las enseñanzas mínimas.

Estructura general	Horas mínimas
Módulos impartidos en el centro educativo.	825
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	25
Obra final	25
Suma horas enseñanzas mínimas	875

3.3 Formación en centros educativos.

3.3.1 Módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas.

Módulos	Horas mínimas
Dibujo Artístico	150
Historia de la Cultura y del Arte: Indumentaria.	100
Taller de Calado Artístico	525
Formación y Orientación Laboral	50
Suma	825

3.3.2 Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos.

I. Dibujo artístico.

a) Objetivos:

- 1.º Desarrollar la sensibilidad estética y la creatividad.
- 2.º Captar la imagen de los objetos del entorno, siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente según los distintos métodos plásticos y técnicos.
- 3.º Alcanzar la experiencia artística necesaria para la interpretación de esbozos, dibujos y planos, normas y demás información gráfica relacionada con la realización y los medios de producción artístico-artesanal y ornamental del Calado Artístico.

b) Contenidos:

- 1.º La forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano.

- 2.º Los materiales del dibujo y sus técnicas.

- 3.º El color, la luz y la sombra. Valores expresivos y descriptivos.

- 4.º La proporción. Relación entre las partes y el todo. Composición orgánica, geométrica y abstracta.

- 5.º El claroscuro. Las relaciones de valor como plasación sobre el plano de la forma tridimensional.

- 6.º Las formas de la naturaleza. El mundo vegetal y animal. El cuerpo humano.

- 7.º Análisis de formas. Abstracción. Síntesis. Estilización.

- 8.º La forma en el espacio.

- 9.º Conceptos básicos de la composición.

10. El objeto artístico-artesanal. Descripción y análisis del objeto plástico: iniciación al lenguaje proyectual aplicado a la especialidad.

11. Bocetos y desarrollo en el plano.

- c) Criterios de evaluación: se valorarán los siguientes términos:

- 1.º Sentido artístico de la expresión gráfica y capacidad creadora demostradas en el trabajo.

- 2.º Representación sensible de objetos sencillos y la relación en el espacio de objetos agrupados.

- 3.º Utilización de las sombras como elemento de apoyo en la figuración del volumen.

- 4.º Utilización correcta de los materiales y técnicas propuestos, explorando sus posibilidades plásticas.

- 5.º Comprensión de la influencia que ejercen sobre la representación elementos como: proporciones, relaciones espaciales, relaciones tonales, etc.

- 6.º Capacidad para realizar dibujos relacionados con la especialidad.

- 7.º Presentación correcta del trabajo.

II. Historia de la Cultura y del Arte: Indumentaria.

a) Objetivos:

- 1.º Adquirir conocimientos humanísticos, como complemento a la formación de carácter técnico y plástico.

- 2.º Desarrollar la personalidad intelectual.

- 3.º Conocer lo esencial del contexto ideológico, político, económico, social y estético en que se han generado las artes de la indumentaria a lo largo de la Historia, con especial referencia al calado artístico.

b) Contenidos:

- 1.º Concepto de Cultura, de Arte y de Arte Aplicado. El hombre y su entorno antes de la Historia: el adorno personal y la aparición de las artes textiles. Caracterización histórico-artística y cultural de los Imperios Agrarios. El mundo clásico: aportaciones a la civilización y el arte occidentales. Sustratos orientalizantes en los restos artísticos de la España de las colonizaciones: el arte ibérico como antecedente de la joyería de carácter popular.

- 2.º La Alta Edad Media Occidental: aspectos generales definitorios de su expresión cultural y artística. Conceptos estéticos del islamismo. Formas de vida y lenguajes plásticos europeos en la Baja Edad Media. Tipologías fundamentales del traje y el tocado medievales. Indumentaria de las clases populares; pervivencia de lo islámico en el caso español. Actividad gremial referida a la definición del traje y el adorno personal.

- 3.º La Edad del Humanismo: nuevas formas de vida, pensamiento y expresión plástica. El italianismo y su difusión por Europa. La moda española: versiones cortesana y popular; complementos del vestir. Expresión cultural y artística de Barroco y Rococó: conceptos ornamentales de ambos períodos. Difusión de la indumentaria francesa. Aspectos populares del vestir español; la época de Goya

y sus significados nacionalistas. Aportaciones de la orfebrería hispana a las concepciones de la joyería popular.

4.º La era del industrialismo y su repercusión para el arte. Consecuencias de la Revolución Francesa. La era burguesa y sus transformaciones sociales y culturales: evolución artística del siglo XIX, con especial atención a la época romántica y a su visión de los nacionalismos. Repercusiones de «lo romántico» en la creación de un tipismo español ficticio. El traje popular y sus complementos: variante regionales.

5.º Transformaciones socio-culturales de nuestro siglo; búsqueda de nuevos lenguajes. Conceptos estéticos del siglo XX. Evolución de las formas de vida y su reflejo en la manera de vestir. Intentos de recuperación de la pureza de las variantes regionales del traje, de sus aderezos y complementos. Investigaciones y búsqueda de sus orígenes. Panorámica actual de los trajes regionales españoles.

6.º Las obras de calado artístico.

c) Criterios de evaluación: se valorarán los siguientes términos:

1.º Comprensión razonada de los comportamientos histórico-culturales de la humanidad a lo largo del tiempo y capacidad de relacionarlos con los hechos artísticos a que han dado lugar.

2.º Desarrollo de la percepción visual y de la sensibilidad en cuanto concierne al conocimiento de la esencia creativa, la evolución histórica y la situación espacio-temporal de las realizaciones del Calado Artístico.

3.º Utilización de un lenguaje claro y una terminología específica idónea.

III. Taller de Calado Artístico.

a) Objetivos:

1.º Adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas necesarios para una correcta ejecución de las técnicas y valores plásticos del ciclo.

2.º Poner en contacto al alumno con los materiales específicos y sus lenguajes expresivos a través de los conocimientos necesarios sobre las herramientas y procedimientos, su uso y eficacia práctica.

3.º Fomentar la participación individual y en equipo mediante ejercicios apropiados.

4.º Potenciar la realización de proyectos interdisciplinares.

b) Contenidos:

1.º Manipulación y aplicación de los materiales tradicionales en Calado Artístico: carey, marfil, nácar. Y para determinadas obras: maderas nobles, tales como caoba, ébano, cedro, etc.

2.º Manipulación y aplicación de los materiales nuevos en Calado Artístico: Celuloide. Y para determinadas obras: metacrilato de metilo y todos los termoplásticos.

3.º Utilización práctica de las herramientas y útiles necesarios: herramientas de trazar, cortar, grabar, ajustar y pulir.

4.º Proyecto del objeto a realizar a escala idónea.

5.º Técnica de trazado y corte del material.

6.º Técnica de Calado Artístico: la máquina manual de calar.

7.º Técnica del trabajo de la peineta. Diseño (proyecto). Corte de material. Calado. Burilado. Conformado. Pulimentación.

8.º Objetos de adorno femenino. Diseño (proyecto). Corte del material. Calado. Proceso de montaje: ajustes, uniones y ensambles. Conformado (si es necesario). Pulimentación.

9.º Objetos representativos. Diseño (proyecto a escala idónea). Corte de material. Calado. Proceso de montaje: ajustes, uniones, ensambles. Construcción volumétrica. Pulimentación.

c) Criterios de evaluación: se valorará:

1.º La destreza en el uso de los materiales, herramientas y útiles necesarios.

2.º El conocimiento de los diferentes lenguajes plásticos, específicos del taller de Calado Artístico.

3.º La capacidad de realizar cualquier objeto, a partir de unos planos técnicos determinados, demostrando que es capaz de conocer, seleccionar y utilizar correctamente el instrumental necesario para llevar a cabo la realización de la obra.

IV. Formación y Orientación Laboral.

Este espacio lectivo tiene como finalidad que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud, así como con los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales y contractuales, ya sean en la realización del trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite, además, orientar en la búsqueda de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo.

a) Objetivos:

1.º Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Adquirir los conocimientos económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.

3.º Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo, así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.

4.º Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

b) Contenidos:

1.º Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.

2.º Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.

3.º Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresas. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.

4.º Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.

5.º Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas. Organismos e instituciones que prestan ayuda a la inserción y a la iniciativa empresarial, nacionales y comunitarios.

6.º Derecho aplicado a la especialidad: legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

c) Criterios de evaluación: se valorarán los siguientes términos:

1.º Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales.

2.º Interés por la materia.

3.º Utilización correcta de una terminología específica.

4.º Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

3.4 Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.

A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres un mínimo de veinticinco horas.

Objetivos:

- 1.º Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.
- 2.º Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.
- 3.º Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.
- 4.º Adquirir, a través del contacto con la empresa y/o con los profesionales, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión.
- 5.º Adquirir los conocimientos técnicos sobre útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no estén al alcance del centro educativo.
- 6.º Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.
- 7.º Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica práctica del alumno en los centros docentes.
- 8.º Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

3.5 Obra final.

A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la obra final un mínimo de veinticinco horas.

El alumno realizará una obra propia de la especialidad, propuesta por el mismo o sugerida por el centro educativo, en las que se apliquen las consecuencias extraídas de su formación. Para su realización, seguirá las orientaciones del tribunal que se designe para su evaluación, pudiendo ser asesorado, en su caso, por profesores, empresas, talleres o estudios profesionales, o profesionales autónomos.

En su evaluación podrán intervenir, corresponsablemente, el centro educativo, profesionales especializados o representantes de organismos o instituciones culturales y artísticas.

4. Relación numérica profesor-alumno

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos,

se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15: Taller de Calado Artístico.

Al resto de los módulos se aplicará la ratio máxima 1/30.

5. Instalaciones

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

6. Correspondencias

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

- a) Taller de Calado Artístico.
- b) Formación y Orientación Laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

7. Accesos a estudios superiores y convalidaciones

7.1 Modalidad de Bachillerato a las que da acceso este título: Bachillerato de Artes.

7.2 Módulos que pueden ser objeto de convalidación con materias del bachillerato, modalidad de Artes.

Módulos del ciclo formativo de grado medio de Calado Artístico	Materias del bachillerato, modalidad de Artes
Dibujo Artístico	Dibujo Artístico I.

ANEXO II

Ciclos formativos de grado medio de la familia profesional de las Artes Aplicadas a la Indumentaria

Profesorado que los imparte

Los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño impartirán con carácter preferente los módulos de estos ciclos de acuerdo con la atribución de módulos a especialidades que figura en la columna (A) del presente anexo.

No obstante, a fin de lograr una optimización en el aprovechamiento de los recursos disponibles en el centro, en la organización del mismo, dichos módulos podrán ser impartidos por funcionarios de otras especialidades de acuerdo con lo que figura en la columna (B), sin que ello surta efectos en la adscripción de especialidad.

Módulos	Especialidad del profesorado	
	(A)	(B)
Formación y Orientación Laboral.	<p>Profesor A.P.D. de: Derecho Usual. Organización industrial.</p> <p>Profesor A.P.D. de: Dibujo Artístico.</p>	
Dibujo Artístico.	<p>Profesor A.P.D. de: Dibujo Artístico. Colorido y procedimientos pictóricos. Composición decorativa, pintura y escultura religiosa. Decoración sobre pastas cerámicas.</p>	<p>Profesor A.P.D. de: Teoría y práctica del diseño. Proyectos de arte decorativo. Diseño de figurines. Corte y confección.</p>

Módulos	Especialidad del profesorado	
	(A)	(B)
Taller de Cuero.	<p>Análisis de forma y color. Procedimientos pictóricos. Técnicas de colorido aplicado a la cerámica. Dibujo publicitario. Composición ornamental y proyectos. Composición ornamental. Estilización artística y colorido. Decoración elemental cerámica.</p> <p><i>Maestro Taller A.P.D. de:</i> Cuero artístico. Labrado y repujado en cuero. Repujado en cuero y metal. Repujado en cuero.</p>	
Tintes: Flores Artificiales.	<p><i>Maestro Taller A.P.D. de:</i> Flores artificiales.</p>	<i>Maestro Taller A.P.D. de:</i> Estampado textil.
Taller de Flores Artificiales.	<p><i>Maestro Taller A.P.D. de:</i> Flores artificiales.</p>	
Volumen.	<p><i>Profesor A.P.D. de:</i> Modelado y vaciado. Imaginería castellana. Moldeaje de figuras. Moldes. Adorno y figura.</p>	
Taller de Sombrerería.	<p><i>Maestro Taller A.P.D. de:</i> Sombrerería.</p>	
Historia de la Cultura y del Arte: Indumentaria.	<p><i>Profesor A.P.D. de:</i> Cultura general cerámica. Historia del Arte. Historia del Arte y de la Cerámica.</p>	
Taller de Abaniquería.	<p><i>Maestro Taller A.P.D. de:</i> Abaniquería.</p>	
Taller de Calado Artístico.	<p><i>Maestro Taller A.P.D. de:</i> Calado artístico.</p>	<i>Maestro Taller A.P.D. de:</i> Abaniquería.

22211 REAL DECRETO 1462/1995, de 1 de septiembre, por el que se establecen los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas al Muro y en Mosaicos, pertenecientes a la familia profesional de las Artes Aplicadas al Muro, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 38, establece como finalidad primordial de las Enseñanzas Artísticas proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las artes. Dentro de estas enseñanzas, la Ley define, en el artículo 46, de de Artes Plásticas y Diseño aquellas que comprenden, entre otros, los estudios relacionados con las Artes Aplicadas y los Oficios Artísticos.

Las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos cuentan con una extensa tradición en el sistema edu-

cativo, cuyo origen remite a las raíces genuinas de nuestra cultura artística y cuya acelerada evolución en la modernidad ha dependido no sólo del proceso de constante transformación y diversificación de las tendencias artísticas, sino también de las mejoras introducidas en los productos como resultado de la aplicación a la industria de los logros provenientes de la invención y del desarrollo tecnológico, así como de la aspiración emancipatoria de amplios sectores sociales que otorga al fomento de la dimensión estética del hombre una cualidad determinante para el crecimiento de valores de identidad, expresión personal y comunicación social.

Por ello, las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño asumen un doble sentido, ya que, por un lado, la transmisión de sus saberes empíricos garantiza la conservación de prácticas artísticas fundamentales, tanto en la composición y el crecimiento del Patrimonio Histórico del Estado como en las tareas de apoyo a la conservación y restauración de éste y, por otro, auspician la renovación y diseño de las artes y las industrias culturales a través